

## Reglamento del Programa PC PUMA ENES Mérida

El uso de los equipos de cómputo del programa PC PUMA estará reservado a los usuarios, tal como se define en este reglamento.

- I. Son usuarios los alumnos inscritos en programas de licenciatura y posgrado de la UNAM, así como la comunidad académica de la ENES Mérida.
- II. El usuario deberá registrarse por única ocasión en el sistema PC PUMA de la ENES Mérida y renovar su inscripción cada semestre en el módulo de préstamo.
- III. Cada vez que el usuario requiera utilizar un equipo deberá entregar su credencial vigente de la UNAM y registrarse con el formato destinado para ello, ubicado en el módulo de préstamo.
- IV. El préstamo es personal e intransferible.
- V. El préstamo es de una computadora tipo “Chromebook” por un periodo máximo de 10 horas.
- VI. El servicio estará disponible de las 8 am a las 6 pm de lunes a viernes durante el periodo escolar. El servicio podrá ser suspendido por causas de fuerza mayor o por mantenimiento del área.
- VII. El usuario que solicita el préstamo es el único responsable del equipo.
- VIII. El equipo en préstamo es de uso personal e intransferible.
- IX. Todas las computadoras podrán ser solicitadas y utilizadas ÚNICAMENTE dentro de las instalaciones de la ENES Mérida y por ningún motivo deberán salir de esta.
- X. El uso del equipo PC PUMA es única y exclusivamente para actividades con FINES ACADÉMICOS, por lo que queda estrictamente prohibido: 1) el uso recreativo y de esparcimiento, 2) la instalación de software o modificaciones en la configuración de los equipos, 3) cambios que alteren la integridad de las computadoras.
- XI. Queda prohibido a los usuarios desarmar o abrir cualquier parte del equipo de Cómputo, ya sean CPU, monitores, teclados, impresoras, reguladores, etc. o conectar partes o aparatos a la computadora, impresora u otro periférico, excepto el uso de un dispositivo de almacenamiento externo.
- XII. Los usuarios deberán hacer un resguardo de su información en un dispositivo de almacenamiento externo, en algún servicio de almacenamiento en línea (nube) o vía correo electrónico, ya que una vez finalizada la sesión el equipo se reinicia y elimina aquellos datos ajenos al sistema.
- XIII. Queda prohibido a los usuarios descargar archivos electrónicos sin los correspondientes derechos de autor.
- XIV. Queda prohibido a los usuarios realizar descargas utilizando programas con el protocolo p2p (ares, torrent, etc.).
- XV. No se deberán consumir alimentos y bebidas mientras se haga uso del equipo.
- XVI. Toda aquella persona que en forma dolosa o negligente destruya o descomponga componentes o piezas del equipo de cómputo, deberá reponer o pagar el equipo dañado.

- XVII. La destrucción, daño o robo del patrimonio de la Institución será considerada como causa grave de responsabilidad aplicable a toda la comunidad de la UNAM en términos de lo dispuesto en la Legislación Universitaria.
- XVIII. Todo usuario que no cumpla con el presente reglamento o haga mal uso del equipo de cómputo reparará los daños ocasionados, y podrá ser acreedor a una suspensión definitiva o temporal de los servicios conforme a lo siguiente:
- I. La no devolución del equipo en el plazo establecido para el préstamo, se sancionará con suspensión del servicio temporal o definitiva.
  - II. La devolución del equipo con daño o alteraciones físicas en estética o componentes (ej. pantalla, teclado, etc.), se sancionará con suspensión del servicio de manera temporal o definitiva en función del daño.
  - III. En caso de pérdida total por mal uso del equipo, éste deberá de ser reemplazado con otro dispositivo exactamente igual o en su defecto de semejantes características, con lo dispuesto en el Manual sobre Donaciones en Especie de la UNAM.
- XIX. Las cuestiones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité de Cómputo.
- XX. El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Comité de Cómputo de la ENES Mérida, y entrará en vigor una vez autorizado por el H. Consejo Técnico de esta entidad académica; debiendo publicarse en su página web.
- XXI. Cualquier modificación total o parcial al presente reglamento deberá contar con la autorización del Comité de Cómputo de esta entidad académica, y será aprobado por el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida.